

IMPRESO PARA FAMILIAS DESAGRUPADAS

D/D^a _____

como madre, padre o tutor/a del alumno/a /s:

A la vista de lo previsto en la *ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y en la RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso 2026-2027 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado: Decimocuarto. Publicación de listados de unidades familiares con posibles adjudicaciones dispersas, en la que se indica que:*

El día 5 de junio de 2026, la persona titular de cada dirección provincial de educación, publicará en los tablones de anuncios de la dirección provincial de educación y dará publicidad en su correspondiente apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), la relación de solicitudes de admisión pertenecientes a una misma unidad familiar en las que se hubiese solicitado el mismo centro docente y se comprobase, por la correspondiente comisión de escolarización, que no van a resultar adjudicadas en el mismo centro docente, para su conocimiento a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero.

Dichas familias podrán contactar entre los días del 5 al 10 de junio 2026 (hasta las 14:00 h) con la comisión de escolarización correspondiente con objeto de optar por alguna de las alternativas siguientes:

- a) Que todos los hermanos y hermanas puedan ser escolarizados en un mismo centro de entre los que puedan disponer de suficientes plazas vacantes vistas las solicitudes presentadas.
- b) Que uno o varios de los hermanos o hermanas continúen en su mismo centro actual si imparte las enseñanzas a cursar y éstas no requieren la participación en el proceso de admisión.

Si los solicitantes optasen por una de las alternativas ofrecidas por la comisión de escolarización, modificarán o desistirán de las respectivas solicitudes, según sea el caso, haciendo constar la fundamentación de dicha modificación o desistimiento, mediante escrito a la correspondiente comisión de escolarización hasta el día 10 de junio de 2026 (hasta las 14:00 h). Si no contactasen con la comisión de escolarización en los plazos indicados se entenderá que se ratifican en los centros inicialmente solicitados, en cuyo caso el proceso continuará y se les adjudicará plaza en función de los datos aportados y baremados.

En caso de que, existiendo centros con plazas vacantes para ello, los solicitantes no optasen por la alternativa de que todos los hermanos y hermanas participantes en el proceso ordinario de admisión puedan ser escolarizados en un mismo centro de la localidad, una vez resuelto dicho proceso, no se atenderá ninguna solicitud para el reagrupamiento de hermanos y hermanas en el mismo centro mediante incremento de ratio.

MANIFIESTA: (en términos de conformidad o disconformidad con la propuesta de admisión, parcial o total, o con las posibilidades que se le plantean o desistir del proceso y permanecer en el centro en el que está escolarizado actualmente)

--

Salamanca a _____ de junio de 2026

Fdo.: _____ D.N.I.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓN DE SALAMANCA.